



CUT: 248698-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0566-2023-ANA-OA

San Isidro, 27 de diciembre de 2023

VISTOS:

Los Memorandos N° 2502-2023-ANA-DPDRH y N° 2541-2023-ANA-DPDRH de fechas 06 y 12 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0312-2023-ANA-OA-UCT de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y el Memorando N° 4482-2023-ANA-OPP de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante los Memorandos N° 2502-2023-ANA-DPDRH y N° 2541-2023-ANA-DPDRH de los Vistos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, solicita el reembolso de gastos por comisión de servicios efectuados por la **Ing. Nylle Juares Ccarhuas**, quien viajó a la ciudad de Trujillo del 08 al 10 de noviembre de 2023 para participar en el evento denominado, "Taller de socialización para consolidar el primer entregable de la

actualización de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos”; por el importe de S/. 650.30 (Seiscientos cincuenta con 30/100 soles), con cargo a la Meta N° 150 Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de Recursos Hídricos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y del Clasificador de Gastos 23.21.22;

Que, a través del Informe de los Vistos, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, sobre la base del Informe N° 0055-2023-ANA-OA-UCT/HBLC de fecha 14 de diciembre de 2023, comunica la revisión y verificación de la documentación de los comprobantes de pago que sustentan el reembolso solicitado, otorgando la conformidad de veracidad de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 4482-2023-ANA-OPP de los Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 10429 por el importe de S/. 650.30 (Seiscientos cincuenta con 30/100 soles) para el reembolso de viáticos de la referida comisión de servicios;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con el numeral 6.9 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA”, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor de la **Ing. Nylle Juares Ccarhuas**, personal de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, por la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo del 08 al 10 de noviembre de 2023, para participar en el evento denominado, “Taller de socialización para consolidar el primer entregable de la actualización de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos”; por el importe de S/. 650.30 (Seiscientos cincuenta con 30/100 soles), y con cargo a la Meta N° 150 Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de Recursos Hídricos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y del Clasificador de Gastos 23.21.22.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución al Sub director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua - ANA (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN